



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: EX-2021-01258094-referenciado:
Renovación Convenio Universidad de Congreso, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado Expte. el Departamento de Capacitación y Sistemas de Gestión, solicita la actualización del Convenio Específico entre la Universidad de Congreso y la OSEP.

Que tal Convenio tiene por objeto ofrecer al personal de OSEP y su grupo familiar primario (cónyuge, hijos o padres) la posibilidad de iniciar y/o continuar su formación académica en la Universidad de Congreso.

Que a tal fin la Universidad otorgará un descuento del 25% en todas las carreras de Grado a los empleados de OSEP y un 20% de descuento en el arancel mensual a su grupo familiar primario. Además ofrece un descuento del 10% en todas las carreras de Grado a los afiliados de OSEP y los familiares directos de los mismos.

Que se agregan copias de Convenio Marco con la Universidad de Congreso vigente, del Convenio de Colaboración Específico suscripto en el año 2018 y proyecto de Convenio de Colaboración Específico a suscribirse.

Que obra dictamen legal de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, concluyendo que se puede en caso de considerarlo útil a los intereses de nuestra Obra Social, proceder a autorizar la celebración del mencionado Convenio.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias.

EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Tener por aprobada la renovación del Convenio de Colaboración entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y la UNIVERSIDAD DE CONGRESO, con el objeto de brindar beneficios a los empleados y afiliados a la OSEP, para formación académica, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2021, según lo informado por el Departamento de Capacitación-Subdirección de Recursos Humanos, lo dictaminado por la Secretaría de Asuntos Jurídicos y conforme Modelo que forma parte integrante de la presente norma legal.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 2° - Encomendar a la Subdirección de Recursos Humanos arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 16- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22-04-2021
m.m.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

CONVENIO DE COLABORACIÓN

-----Entre la Universidad de Congreso, con domicilio en Colón 90, Ciudad, Mendoza, por una parte, representada por su Rector Ing. Rubén Bresso en adelante LA UNIVERSIDAD, y por la otra, OSEP, con domicilio en José V. Zapata 313, Mendoza, representada por su Director Dr. Carlos Funes, en adelante, OSEP, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración Mutua, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

ARTICULO 1° - La Universidad ofrece al personal de OSEP y su grupo familiar primario (cónyuge, hijos ó padres) la posibilidad de iniciar y/o continuar su formación académica en la UNIVERSIDAD DE CONGRESO. A tal fin La UNIVERSIDAD otorgará un descuento del 25% en todas las carreras de Grado a los empleados de OSEP y un 20% de descuento en el arancel mensual de las Carreras de Grado a los familiares directos del personal de OSEP. -----

ARTICULO 2° - La Universidad ofrece los afiliados de OSEP y su grupo familiar primario (cónyuge, hijos ó padres) la posibilidad de iniciar y/o continuar su formación académica en la UNIVERSIDAD DE CONGRESO. A tal fin La UNIVERSIDAD otorgará un descuento del 10 % en todas las carreras de Grado a los afiliados de OSEP y los familiares directos de los mismos. -----

ARTICULO 3° - LA UNIVERSIDAD garantiza a OSEP, la continuidad académica de los inscriptos en las condiciones que estos permanezcan en la misma. Tanto LA INSTITUCIÓN como OSEP, informarán fehacientemente las bajas producidas dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas.-----

ARTICULO 4°- Los beneficios sólo comprenderán el año lectivo en que se acuerden. La continuidad de los mismos dependerá del cumplimiento del rendimiento académico, establecido en el régimen de Becas de la Universidad.-

ARTICULO 5° - El alumno que no mantenga al día el pago del porcentaje de la cuota mensual que le corresponda abonar, perderá el carácter de regular cuando adeude dos o más cuotas, caducando automáticamente el beneficio.-----

ARTICULO 6° - Al inicio de cada semestre obligatoriamente o cuando la administración de la universidad lo requiera el alumno deberá presentar certificado de OSEP, determinando que forman parte del organismo, firmado por el representante del mismo. En caso de no dar cumplimiento a esta cláusula el alumno pierde el beneficio obtenido. -----

ARTÍCULO 7° - OSEP se compromete a dar amplia difusión entre su personal de las carreras y de las actividades extracurriculares de la Universidad de Congreso. -----



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 8° - El presente convenio tendrá una duración de tres años a partir de la fecha de su firma, renovándose en forma automática por un periodo similar.-----

ARTÍCULO 9° - LA UNIVERSIDAD informará a fin de cada ciclo lectivo el rendimiento académico de los alumnos.-----

ARTÍCULO 10° - En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Mendoza a los 01 días del mes de Marzo de dos mil veintiuno.-----



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº1258094-21, Renovación Convenio Univ. Congreso

Datos Generales

Nº de Expte: 1258094-EE-2021	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------